

RECHAZA SOLICITUD DE RECEPCIÓN FINAL  
ING DOM N°E-292 DE FECHA 23.09.2020

UBICACIÓN:  
ZAPADORES N°583

RESOLUCIÓN N° 1820/ 19 /2021

RECOLETA, - 2 MAR. 2021

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°, este último relativo al abandono del procedimiento.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM N°E-292 de fecha 23.09.2020 que ha solicitado aprobación de *Recepción Final*, para la propiedad ubicada en **ZAPADORES N°583**, con destino **EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS (Centro dental)**.
2. Correo electrónico de fecha 13.10.2020 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM N°E-519 de fecha 31.12.2020, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:
  - a) **Observación n° 3-40:** La observación solicita presentar cambio de profesional de arquitecto y constructor conforme a lo establecido en artículo 5.1.20 O.G.U.C.  
  
No se adjunta acta de cambio de profesional en los términos establecidos en artículo 5.1.20 O.G.U.C. No responde favorablemente la observación.
  - b) **Observación n° 5:** La observación solicita informar certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por Aguas Andinas.  
  
Al respecto, se adjunta en ING DOM E-519/2020 documento vencido. En consecuencia no responde favorablemente la observación.
  - c) **Observación n° 6-12-25-26:** La observación solicita incorporar informe respecto a las discrepancias detectadas en visita inspectiva de fecha 06.10.2020.

Conforme a los antecedentes ingresados en la respuesta de observaciones, no se informa y no se adjunta antecedente alguno respecto a las modificaciones observadas respecto a plano de

fachada, bicicletero, patio techado, entre otros. En consecuencia no es posible determinar la subsanación de las observaciones emitidas. No responde favorablemente la observación

- d) **Observación n° 13:** En ING DOM E-519/2020 se observa la incorporación de nueva planimetría que ajusta la edificación informada en permiso de obra menor N°10/2020 a las condiciones visualizadas en la visita inspectiva efectuada con fecha. 06.10.2020.

Precisado lo anterior, se establece que dichas modificaciones excede el carácter de detalles constructivos consignados en artículo 5.2.8 O.G.U.C. Por lo cual no es posible aprobar dichas modificaciones en el presente proceso de recepción final. No responde favorable la observación.

- e) **Observación n° 24:** La observación establece que no cumple con el agrupamiento continuo aprobado en permiso de obra menor N°10 de fecha 24.02.2020.

Al respecto, no existe pronunciamiento en relación a la no conformación del plano de fachada a partir de la línea de edificación, lo cual no configura el agrupamiento continuo autorizado. No responde favorablemente la observación.

### RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de recepción final, para la propiedad ubicada en **ZAPADORES N°583**, con destino **EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS (Centro dental)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente ING DOM N°E-292 de fecha 23.09.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del ING. DOM N° E-292 de fecha 23.09.2020, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.



Anótese, comuníquese y archívese.

**ALFREDO PARRA SILVA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



MEI/mag\_02.03.2021

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Expediente

- **Sra. Vilma Vargas Mosquera**  
Propietaria – Zapadores N°583, Recoleta

- **Sr. Juan Montana Saldivia.**  
Arquitecto Patrocinante – Lillo N°180, Castro

I.D.Doc: 178 0957